



Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado

Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

SQM
Los Militares 4290 Piso 6,
Las Condes, Santiago, Chile
Tel: (56 2) 425 2485
Fax: (56 2) 425 2493
www.sqm.com



I. Introducción.

- (a) Este “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado” (en adelante, el Manual) ha sido confeccionado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (en adelante, SQM o la Sociedad) en conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante, la SVS) en su Norma de Carácter General N°211 de 15 de Enero del año 2008.
- (b) Este Manual da cuenta de las políticas y normas internas establecidas por SQM para determinar la información que la misma pondrá oportunamente a disposición de los inversionistas y demás personas pertinentes. Asimismo, da cuenta de los mecanismos que SQM ocupará para difundir dicha información.
- (c) Una copia de este Manual se encuentra impreso en las oficinas de SQM -calle El Trovador N°4285, piso 6, Comuna de Las Condes, Santiago- e incorporado en la página *web* -www.sqm.com- de la misma. Una copia de este Manual ha sido también enviada a la SVS.

II. Órgano societario encargado de establecer y hacer cumplir las disposiciones de este Manual.

El “Comité de Divulgación” de SQM ha sido el órgano societario encargado de confeccionar este Manual. Dicho Comité está integrado por las siguientes personas que forman parte de la Administración de SQM:

Señor Patricio Contesse González	-Gerente General-
Señor Patricio de Solminihac Tampier	-Subgerente General-
Señor Ricardo Ramos Rodríguez	-Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo-
Señor Matías Astaburuaga Suárez	-Fiscal-
Señor Eugenio Ponce Lerou	-Vicepresidente Comercial-

El “Comité de Divulgación” de SQM supervisa el cumplimiento de las normas contenidas en este Manual y determina la información que SQM debe oportunamente proporcionar a sus accionistas y a las autoridades, bolsas de valores, inversionistas y demás personas pertinentes.

III. Divulgación de transacciones y tenencia de valores.

SQM aplica las normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros en su Circular N°585 de 29 de Enero del año 1986 para informar acerca de las transacciones y de la tenencia de valores emitidos por SQM y sus sociedades relacionadas que realicen o que posean sus accionistas mayoritarios, directores, ejecutivos principales y demás personas pertinentes.

Esencialmente y en conformidad con lo anterior, SQM informa mensualmente a la Superintendencia de Valores y Seguros, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al mes que está informando, acerca del detalle de las transacciones de sus acciones efectuadas por sus accionistas mayoritarios, directores, ejecutivos principales y demás personas pertinentes y de las transacciones de acciones que permitan tener o dejar de tener la calidad de accionista mayoritario de SQM.

SQM no ha implementado “períodos de bloqueo” para que, durante su vigencia, dichos accionistas mayoritarios, directores, ejecutivos principales y demás personas pertinentes realicen transacciones de valores emitidos por SQM y sus sociedades relacionadas.

IV. Mecanismos de difusión continua de información de interés.

SQM difunde información de interés en forma periódica cuando lo exigen las normas pertinentes o lo determina su Directorio.

En efecto **-i-** informa anualmente acerca de las operaciones y resultados del respectivo ejercicio comercial a través **(a)** de su Memoria Anual -que entrega a la SVS y a las bolsas de valores y demás personas pertinentes- y **(b)** del Formulario 20-F - que entrega a la *Securities and Exchange Commission* de los EE.UU., a la SVS y a las bolsas de valores y demás personas pertinentes- y **-ii-** informa trimestralmente acerca de las operaciones y resultados del respectivo período comercial a través **(a)** de su Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU) -que entrega a la SVS y a las bolsas de valores y demás personas pertinentes- **(b)** de un comunicado de prensa que resume lo expuesto en la FECU -que entrega a los medios de prensa- y **(c)** de una conferencia-*webcast* en que explica tales resultados financieros y que realiza con los inversionistas que deciden incorporarse a dicha conferencia-*webcast*. Toda dicha información se encuentra permanentemente incorporada y actualizada a disposición del público en general en la página *web* -www.sqm.com- de SQM.

Asimismo, informa cuando procede acerca de la existencia de hechos esenciales y de hechos reservados de su interés.

V. Resguardo de información confidencial.

SQM trata toda información confidencial de manera reservada y limita el número de personas con acceso a dicha información. Básicamente, tienen acceso a dicha información confidencial los directores de SQM y, dependiendo del alcance de la misma, determinados ejecutivos principales. Los nombres de todos tales directores y ejecutivos principales se encuentran informados a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Los ejecutivos principales de SQM y demás empleados con funciones de responsabilidad cuentan, todos ellos, con cláusulas de confidencialidad en sus respectivos contratos de trabajo. La importancia de la confidencialidad de las actividades de SQM está además reflejada en los principios contenidos en el Código de Ética de SQM.

La información confidencial escrita es mantenida por las personas que necesitan conocer la misma. La transmisión de dicha información está limitada a dichas personas y las mismas se obligan a restituirla cuando SQM lo requiera para su consiguiente destrucción. Transcurridos determinados plazos, que en general no exceden de 6 años, SQM destruye la información confidencial que ha generado o recibido.

VI. Representantes y portavoces oficiales de la Compañía

Las personas designadas como portavoces oficiales de SQM son aquellas que ocupan los cargos de Gerente General, de Subgerente General y de Vicepresidente de Finanzas y Desarrollo.

Sin perjuicio de ello, los departamentos de "Relaciones con Inversionistas" y de "Comunicaciones" facilitan la entrega de la información que SQM debe proporcionar a determinadas personas y a las comunidades en las que desarrolla sus actividades.

SQM evalúa caso a caso y en su "Comité de Divulgación" la información que entregará a terceros y la oportunidad y la forma en que efectuará dicha entrega.

SQM analiza la información respecto de si misma que transmiten los medios de comunicación y que no ha sido oficialmente proporcionada por SQM y, dependiendo del mérito de dicha información, resuelve acerca de si debe o no negar, rectificar, aclarar o validar tal información.

VII. Divulgación del contenido del Manual.

Este Manual aparece publicado en la "Intranet" y en la página *web* -www.sqm.com- de SQM. El mismo, además, ha sido enviado por vía electrónica a los empleados de SQM.

VIII. Sanciones.

Las sanciones y la forma de resolver los conflictos que pueden surgir con motivo de todo lo expuesto constan en los respectivos contratos de trabajo y en la legislación en general. No obstante, además, SQM evalúa cada caso en particular y determina si corresponde o no aplicar alguna sanción adicional.

IX. Vigencia.

Este Manual entrará en vigencia a partir del día 1 de Junio del año 2008.